

Cayhuayna, 16 de diciembre de 2021.

**VISTOS**, los documentos que acompañan en siete (07) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con el numeral 2° de la Resolución N° 03-2021-UNHEVAL-CEU, de fecha 2.DIC.2021, rectificadas en parte mediante la Resolución N° 06-2021-UNHEVAL-CEU, el Comité Electoral Universitario, aprueba el CRONOGRAMA para Elecciones Complementarias de Directores de Departamento Académico (Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Facultad de Medicina y Facultad de Ciencias de la Educación); Representantes de Decanos ante Consejo Universitario, Directores de las Unidades de Posgrado representantes al Consejo Directivo de Posgrado y elecciones complementarias de docentes de las diferentes categorías del Consejo de Facultad de la FICA; donde se advierte que el 20 de diciembre de 2021 será el día del acto electoral;

Que el Presidente del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, con el Oficio N° 52-2021-UNHEVAL-CEU, de fecha 15.DIC.2021, dirigido al Rector, solicita la suspensión de las actividades académicas por el día 20 de diciembre de 2021, por motivos de llevarse a cabo el proceso de las elecciones complementarias;

Que el Rector, estando a la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, remite el caso a Secretaría General, con Proveído Digital N° 0826-2021-R/UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **SUSPENDER** las labores académicas por el **día 20 de diciembre de 2021**, con motivo de llevarse a cabo el proceso de las elecciones complementarias convocado por el Comité Electoral Universitario, con la Resolución N° 03-2021-UNHEVAL-CEU, de fecha 2.DIC.2021, rectificadas en parte mediante la Resolución N° 06-2021-UNHEVAL-CEU; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2°. **DISPONER** que los decanatos de las catorce facultades de la UNHEVAL adopten las acciones que correspondan para la recuperación de las clases suspendidas; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3°. **DISPONER** que el Comité Electoral Universitario, los decanatos de las facultades, la Dirección General de Administración y las demás unidades orgánicas adopten las acciones complementarias que el caso requiere.
- 4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad-VRInv.  
AL-OCI UTransparencia  
CEU-DIGA-Facultades (14) DDpt.Acad.  
EPG-URH-DDPTO.Acad. Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL